

NO. CM-038/18

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-SRH-001/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO Y POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y SUPERVISORA DEL CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE EDIFACTMX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MAURICIO REYES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 26 de febrero de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. DAF-SRH-001/18, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nomina)"**, que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Único, firmado por "LAS PARTES" y que forma parte íntegra del pedido abierto.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido abierto será de \$74,820.00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de conformidad con lo siguiente:

El importe por el servicio de interconexión del PAC es de \$ 63,800.00, I.V.A. incluido
El importe por el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales: Importe mínimo por 7,600 timbres, es de \$ 4,408.00, I.V.A. incluido
Importe máximo por 19,000 timbres, es de \$ 11,020.00, I.V.A. incluido
3. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció que la vigencia del mismo será del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2018.
4. Mediante oficio DAYF/SRH/ 2255 /2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Recursos Humanos, para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019 y una ampliación en monto por la cantidad de \$ 14,964.00 (catorce mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se desglosa de conformidad con lo siguiente:

El importe por el servicio de interconexión del PAC es de \$ 12,760.00, I.V.A. incluido
El importe por el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales: Importe mínimo por 1,520 timbres, es de \$881.60 I.V.A. incluido
Importe máximo por 3,800 timbres, es de \$2,204.00, I.V.A. incluido

Importe que no rebasa el 20% del monto total de "EL PEDIDO", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nomina).

6. Mediante oficio DAYF/SRH/DR/ 441 /2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Titular del Departamento de Remuneraciones adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO".
7. En contestación al oficio DAYF/SRH/DR/ 441 /2018 del numeral 6 que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2018, aceptó la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia y dar continuidad a los servicios relacionados con el "EL PEDIDO" bajo las mismas condiciones técnicas y económicas, así mismo se adjunta la cotización número 85518122013, de la cual se deduce el importe del servicio.
8. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAYF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros), siempre y cuando se cumpla con las restricciones presupuestarias establecidas por la coordinadora de sector, esto con la finalidad de que no se generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA", sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAF-SRH-CM-001/18.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 32701, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula Segunda y su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido abierto será de **\$89,784.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de conformidad con lo siguiente:

El importe por el servicio de interconexión del PAC es de \$ 76,560.00, I.V.A. incluido
El importe por el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales:
Importe mínimo por 9,120 timbres, es de \$ 5,289.60, I.V.A. incluido
Importe máximo por 22,800 timbres, es de \$ 13,224.00, I.V.A. incluido

Tercera.- Se modifica la cláusula octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

La vigencia del presente pedido abierto será del 28 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2019.

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"** y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificador firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**





Por "EL INEA"

Por "EL PROVEEDOR"



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal



Mauricio Reyes Martínez
Representante Legal

Administradora del Pedido y Convenio

Supervisora del Pedido y Convenio



Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos



Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAF-SRH-001/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Edifactmx, S.A. de C.V.

ANEXO TECNICO

OBJETO: SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)

A. ESPECIFICACIONES:

"El Proveedor" ofrecerá el servicio de Interconexión del PAC para timbrar y generar recibos de nómina electrónicos.

"El Proveedor" ofrecerá el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales. De acuerdo a las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT (Sistema de Administración Tributaria). Así como de todas las modificaciones que se requieran para el presente Ejercicio Fiscal. Este servicio deberá ofrecerse de preferencia a través de un conector.

"El Proveedor" estará obligado a remitir los CFDI timbrados directamente al SAT y a su vez remitirlos a los contribuyentes.

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad de timbrar, validar y certificar aproximadamente 700 recibos de nómina quincenalmente, 3,800 como máximo y 1,520 como mínimo durante la vigencia del convenio.

Los servicios que ofrezca "El Proveedor" deberán ser compatibles con el Sistema de Nómina empleado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el cual fue diseñado en específico para las necesidades del mismo.

"El Proveedor" ofrecerá asistencia o aclaración de dudas a los usuarios las 24 horas del día, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de CFDI.

"El Proveedor" deberá ofrecer almacenaje de los CFDI certificados para consulta y respaldo.

"El Proveedor" garantizará la protección de datos personales otorgados para la prestación del servicio, de acuerdo la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"El proveedor" ofrecerá la configuración personalizada del recibo de nómina, logo del instituto, colores y diseño, sin costo adicional.

"El Proveedor" ofrecerá el servicio de organización de los CFDI por mes fiscal, facilitando el control y revisión en caso de una auditoría.

B. VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2019.

C. MONTO MÁXIMO DEL CONVENIO: \$14,964.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

Concepto	Monto	Vigencia
Pedido Abierto DAYF-SRH-001/18	\$74,820.00 Interconexión \$63,800.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 7,600 timbres \$4,408.00 IVA incluido monto máximo 19000 timbres \$11,020.00 IVA incluido.	Del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2018
Ampliación.	\$14,964.00 Interconexión \$12,760.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 1,520 timbres \$881.60 IVA incluido monto máximo 3,800 timbres \$2,204 IVA incluido.	Del 01 de enero al 28 de febrero del 2019
Pedido Abierto DAYF-SRH-001/18 y Ampliación al pedido.	\$89,784.00 IVA incluido Interconexión \$75,560.00 Timbrado Monto mínimo 9,120 timbres \$5,289.60 monto máximo 22,800.00 timbres, \$13,224.00	Del 01 de febrero de 2018 al 28 de febrero del 2019

D. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

PLAZO DE ENTREGA: El timbrado se deberá realizar dentro de los tres días hábiles posteriores al depósito de la nómina en las cuentas de los trabajadores. De acuerdo a las fechas del siguiente calendario. (Fechas estimadas).

CALENDARIO

Quincena	Fecha de Deposito de Nominas disponible para timbrar
1ª. de Enero 1a. Y 2a. Febrero	14 de enero
2ª. Enero	29 de enero
1ª. Febrero	14 de febrero
2ª. Febrero	27 de febrero

Forma de pago: El pago se realizará de la siguiente manera:

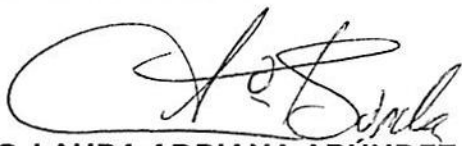
- Por el servicio de Interconexión en una sola exhibición al inicio del convenio
- Por el concepto de timbrado, se pagará a factura vencida mensualmente por timbres emitidos.

LUGAR DE ENTREGA: FRANCISCO MARQUEZ 160 COL. CONDESA, CUAUHTEMOC, CP 06140 , CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRADOR: LIC. ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA.- SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

ATENTAMENTE



**LIC. LAURA ADRIANA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2018.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
LIC. CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
PRESENTE

Asunto: Ampliación en monto y vigencia del Pedido Abierto para la contratación del servicio No. DAF-SRH-001/18.

En respuesta a su oficio de fecha 14 de diciembre de 2018, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del pedido abierto para la contratación del servicio No. DAF-SRH-001/18 y cuyo Objeto es el "Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nómina)", del 01 de Enero de 2019 al 28 de Febrero 2019 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 91 y 92 de su Reglamento y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento y a la cláusula vigésima séptima del citado pedido arriba indicado.

Al respecto, le informo que mi representada manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del pedido indicado.

Concepto	Monto	Vigencia
Pedido Abierto DAF-SRH-001/18	\$74,820.00 Interconexión \$63,800.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 7,600 timbres \$4,408.00 IVA incluido monto máximo 19000 timbres \$11,020.00 IVA incluido.	Del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2018
Ampliación.	\$14,964.00 Interconexión \$12,760.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 1,520 timbres \$881.60 IVA incluido, monto máximo 3,800 timbres \$2,204.00 IVA incluido.	Del 01 de enero al 28 de febrero del 2019
Pedido Abierto DAF-SRH-001/18 y Ampliación al pedido.	\$89,784.00 IVA incluido Interconexión \$76,560.00 Timbrado Monto mínimo 9,120 timbres \$5,289.60 monto máximo 22,800.00 timbres, \$13,224.00	Del 01 de febrero de 2018 al 28 de febrero del 2019

Me permito informarle que la prórroga en monto y vigencia por el periodo antes señalado ampara la continuidad del servicio de timbrado y la interconexión en los mismos términos y condiciones del pedido arriba citado.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Mauricio Reyes Martínez

Representante Legal de EDIFACTMX, S.A. DE C.V.



COTIZACIÓN
85518122013
FECHA
17 de Diciembre, 2018

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ, 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C.: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	N9000	Servicio	Modulo recibos de nomina Cfdi 3.3	\$11,000.00	\$11,000.00

DESCRIPCIÓN

Es una solución informática para emisión de recibos de nómina indicada para empresas con alta y mediana volu- metría a través de un programa Conector © que permitirá emitir, validar y certificar el comprobante fiscal digital por internet CFDI, publicando de manera ágil en el Portal Web © en la nube que será el contenedor de los recibos de nómina emitidos, esta herramienta permitirá a su empresa operar y gestionar fácilmente los recibos de nómina de su empresa.

CARACTERÍSTICAS

- »Es una licencia por unidad de negocio por RFC.
- »Conector © multihilos para procesar simultáneamente, rápida y expedita la emisión y certificación de los recibos de nómina CFDI.
- »El Portal Web © en la nube que fungirá como contenedor de los CFDI.
- »El Portal Web © en la nube permitirá a los usuarios consultar, imprimir, enviar por correo, cancelar, entre otras funciones de manera óptima. Se implementa con la imagen corporativa de la empresa.
- »Formato estándar de la representación impresa en formato PDF.
- »Se adapta a las reglas de negocio de la empresa, ya que al momento de emitir, podrá enviar en forma automática al correo del cliente, imprimir el comprobante, ambos procesos o ninguno de los anteriores.
- »Habilitado para descargar XML/PDF de acuerdo a criterios de consulta.
- »El Portal Web © en la nube permite cancelación CFDI directa al SAT.
- »El Portal Web © en la nube permite múltiples criterios de consulta para localizar recibos de nómina de algún empleado en particular.
- »La construcción del PDF es por código lo que permite se genere al momento, reduciendo el tamaño de archivo.

OPCIONES TECNOLÓGICAS

Base de datos:
Se adapta a diferentes tipos de bases de datos relacionales, MS SQL Server, MySQL, SYBASE, entre otras.

Plataformas :
Podrá instalarse en sistemas operativos como Windows, Linux, UNIX.

Almacenamiento CFDI:
Podrá almacenar los XML/PDF en archivos de sistemas o directamente en la base de datos o en la nube.

Implementación de la Tecnología:
Según el requerimiento su implementación podrá ser InHouse o en la nube.

Compatibilidad / ERP:
NOM2001, SAP, Epicor, Dynamics, Oracle, AS/400, Infor, BusinessPro y sistemas propios.

Método de entrada:
El cliente deberá preparar la información de cada factura electrónica a certificar, generando un archivo de texto, un XML ó insertando directamente a la base de datos, como método de interface de información al Conector © que permitirá la emisión y publicación del CFDI en sus formatos XML y PDF.

Handwritten signatures and date:
A/dic/2018
[Signatures]

COTIZACIÓN
85518122013
FECHA
17 de Diciembre, 2018

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

Tecnología de origen:
El Conector © esta disponible para instalarse en diferentes ambientes: Java, Powerbuilder, PHP. Se instalan como servicio.
El Portal Web © está desarrollado en PHP con diversas tecnologías de criptografía.

REQUISITOS

Para una exitosa implementación se necesita:

- » Para la implementación, el cliente deberá generar un Layout XML que contenga las etiquetas necesarias, el Conector N9000 deberá leer la información, emitir y certificar recibos de nómina en su formato XML y PDF almacenando estos en un portal web como contenedor de los comprobantes certificados.
- » Para la correcta implementación el cliente deberá proporcionar un servidor de datos donde se instale el aplicativo. Asignar un coordinador de proyecto para una excelente implementación.

OBLIGACIONES DEL EMISOR

- » Contar con una solución de facturación electrónica aprobada por el SAT y horizontal al PAC.
- » Contar con CSD vigentes y aparecer en la LCO.
- » Contratar timbrado con el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC).
- » Expedir y remitir el CFDI al EdifactMx - PAC.
- » Firma del manifiesto de timbrado con el PAC.
- » Envío al Cliente del XML y PDF (Digital o impresa)
- » Conservar los comprobantes (5 años en formato original XML).

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

El aplicativo Conector N9000 deberá instalarse de manera local (In House) en su empresa, este podrá hacer interface con los principales Top 10 ERP, como: SAP, EPICOR, BAAN, MS Dynamics, Oracle, Intellis, AS/400 o cualquier otro sistema desarrollado a la medida.

CONTRATO DE SERVICIO DE TIMBRADO:

Deberá contratar una suscripción anual por RFC en modalidad de PREPAGO, donde se podrá timbrar de manera ILIMITADA todos los recibos de nómina de sus empleados. Se cotiza según los números de empleados por razón social.

RESULTADOS ESPERADOS:

La generación de un CFDI timbrado y la representación gráfica del recibo de nómina, envío automático del recibo de nómina a cada empleado, almacenamiento en un Portal Web que será el repositorio de todas las certificaciones de Recibos de Nómina, este software es parte de la solución del Conector N9000.

El contribuyente deberá firmar el contrato de timbrado directamente con el PAC.

Nota:

Este servicio sólo certifica CFDI con el complemento de nómina y es una suscripción anual por el uso del Conector N9000.

17/dic/2018
[Handwritten signatures and initials]

COTIZACIÓN
85518122013
FECHA
17 de Diciembre, 2018

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

RESULTADOS

- » Disponible para áreas de informática que desean implementar en sus sistemas recibos de nóminas en tiempo récord.
- » Conveniente para software de nómina, convirtiendo en nativo los recibos de nómina Cfdi 3.3.
- » Software para emisión bajo el esquema CFDI 3.3.
- » Apegado a los requerimientos del SAT y al Complemento de Nómina 1.2.
- » Soporte los 24 horas los 365 días del año.

3800.00	TIMBRE	Servicio	Timbre Cfdi 3.3 (Precio Unitario)	\$0.50	\$1,900.00
---------	--------	----------	-----------------------------------	--------	------------

Precio unitario del timbrado de un comprobante fiscal digital por internet en versión 3.3

CARACTERISTICAS

- Apegado a las reglas del Anexo 20 vigente.
- Cumplimiento en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
- Confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes
- Devolver el CFDI validado, con folio asignado y con el sello digital del SAT, emitido para dicho efecto.
- Enviar al SAT los CFDI, al momento en que realicen su certificación.
- Conservar los CFDI certificados por un término de tres meses
- Permitir que las aplicaciones y soluciones informáticas desarrolladas para solicitar, generar y certificar los CFDI en version 3.3 según Anexo 20 vigente.

NOTA:

EdiFactMx valida y certifica responsablemente al no tener reventa de timbrado, esquemas de franquicias, intermediarios, lo que hace un PAC en cumplimiento con el SAT atendiendo directamente al contribuyente.

Alcance:

prorroga 1er trimestre 2019, servicio de emision y comprobates fiscales 3800 timbres

Contacto corporativo: Guillermo Reyes

17/dic/2018
[Handwritten signature]

*** CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N. ***

Subtotal	\$12,900.00
I.V.A. 16.00%	\$2,064.00
Total MXN	\$14,964.00